



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2015
Español
Original: árabe/español/inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 98 u) del programa provisional*
Desarme general y completo

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Alemania	2
Chile	3
Cuba	5
España	8
Letonia	8
Líbano	9
Portugal	10
Ucrania	10

* A/70/150.



I. Introducción

1. En su resolución 69/46, la Asamblea General reafirmó los medios relativos a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran esos medios mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza deberían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales y ajustarse al principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. Solicitó al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. El presente informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

2. El 9 de febrero de 2015 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros solicitando sus opiniones al respecto. Las respuestas recibidas en el momento de la presentación del informe figuran en la sección II. Las respuestas adicionales se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Alemania

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

La República Federal de Alemania, en referencia a su contribución de 2014 a la base de datos sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales (en relación con la resolución 69/64), otorga gran importancia a las medidas de fomento de la confianza para el desarme y el control de armamentos, y destaca la importancia de dichas medidas a nivel regional y subregional.

Alemania es parte o ha participado en los siguientes tratados, acuerdos y actividades relacionados con las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional:

- a) El Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa;
- b) El Tratado de Cielos Abiertos;
- c) El Documento de Viena;
- d) El Código de Conducta sobre los Aspectos Político-militares de la Seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE);

- e) El Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo de Paz de Dayton), anexo 1B;
- f) El Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras;
- g) El Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional;
- h) Los Principios de la OSCE que Regulan las Transferencias de Armas Convencionales.

Chile

[Original: español]
[29 de mayo de 2015]

Contexto regional

- a) Organización de los Estados Americanos (OEA), informe anual sobre:
 - i) Notificación sobre importaciones y exportaciones presentada en cumplimiento de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (resolución AG/RES 1284 (XXIV-O/94));
 - ii) Transferencia de armas pequeñas y ligeras (resolución AG/RES 1284 (XXIV-O/94));
 - iii) Gasto militar en formato extendido y simplificado (resolución AG/RES 1284 (XXIV-O/94)).
- b) Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR):
 - i) Informe anual sobre:
 - Organización, funciones y procedimientos de los Ministerios de Defensa
 - Información sobre fuerzas militares: efectivos, armas y equipos
 - Registro de transferencia y adquisición de equipos y armas convencionales según la estandarización de las Naciones Unidas
 - Registro del texto integral de los acuerdos de cooperación intrarregional y extrarregional en materia de defensa y seguridad
 - Gasto de defensa
 - Presupuesto nacional de defensa en todas sus etapas
 - Sistemas nacionales de marcaje y rastreo de armas
 - ii) Petición de aclaración sobre temas de defensa;
 - iii) Notificación de maniobras, despliegues o ejercicios militares con países regionales o extraregionales;
 - iv) Invitación a observadores militares de los países de la UNASUR a los ejercicios militares con países regionales o extraregionales;

- v) Mecanismo de comunicación entre las fuerzas militares de frontera para coordinar e informar actividades.

Contexto subregional

- a) Con Argentina:
 - i) Consultas políticas entre los Ministros de Defensa de Chile y de Argentina;
 - ii) Mecanismo de diálogo político 2+2, entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa;
 - iii) Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG);
 - iv) Fuerza de Paz Conjunta Combinada “Cruz del Sur” y “Ejercicio Cruz del Sur”;
 - v) Grupo Bilateral de Diálogo Político de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada “Cruz del Sur”, que sesiona en el marco de las reuniones COMPERSEG;
 - vi) Participación combinada en operaciones de paz en Chipre;
 - vii) Ejercicio de trabajo ante catástrofes naturales “Solidaridad”;
 - viii) Grupo de Trabajo Bilateral para la Cooperación en Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa, que sesiona en el marco de las reuniones COMPERSEG;
 - ix) Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Cuestiones de Minas en la Zona de Frontera.
- b) Con Perú: Comité de Seguridad de Defensa.
- c) Con Brasil: Grupo Bilateral de Defensa.
- d) Con Colombia: Diálogo Político Estratégico Chile-Colombia.
- e) Con Ecuador:
 - i) Grupo Bilateral de Defensa;
 - ii) Compañía Combinada de Ingenieros en Haití, que estuvo compuesta por ingenieros del ejército de Chile y miembros del cuerpo de ingenieros del ejército del Ecuador.
- f) Con Honduras:
 - i) Participación combinada en operaciones de paz en Haití;
 - ii) Programa de cooperación en Centroamérica.
- g) Con El Salvador:
 - i) Participación combinada en operaciones de paz en Haití;
 - ii) Programa de cooperación en Centroamérica;
 - iii) Apoyo de Chile al proceso de elaboración del primer libro blanco de la defensa de El Salvador.

Cuba

[Original: español]
[23 de marzo de 2015]

Son pertinentes y necesarios los esfuerzos globales, regionales, subregionales y nacionales para acrecentar la confianza entre los Estados.

En tal sentido, las medidas de fomento de la confianza tienen un gran valor como contribución al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El fomento de la confianza es un proceso que se desarrolla paso a paso y que exige el consenso de los Estados participantes.

Cuba no solo apoya las medidas de fomento de la confianza en todos los niveles, según corresponda y sobre bases voluntarias, sino que considera necesario fortalecerlas, mejorarlas y ampliarlas, por su valioso aporte en la promoción del entendimiento, la transparencia y la cooperación entre los Estados, así como en el aumento de la estabilidad y seguridad y la facilitación de medidas de desarme.

La adopción de medidas de fomento de la confianza que respeten plenamente los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y cuenten con el consentimiento y la participación de todas las partes interesadas puede ayudar a evitar los conflictos, prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades y contribuir a la estabilidad regional y al logro de los objetivos del desarrollo, incluidos la superación de la pobreza y la protección del medio ambiente.

Las medidas de fomento de la confianza, por su carácter voluntario, no pueden ser impuestas. No son admisibles al respecto recetas únicas. Su éxito dependerá, en buena medida, del logro de un verdadero consenso entre los Estados que participan en su aplicación. Estas deben ser ajustadas a las condiciones geográficas, políticas, sociales, culturales y económicas de cada región.

Si bien la aplicación de medidas de fomento de la confianza puede contribuir a la creación de un entorno propicio para la aplicación de los compromisos en materia de desarme y su verificación, de ninguna manera esas medidas pueden sustituir las medidas de desarme y control de armamentos y los tratados regionales y subregionales vigentes sobre la materia, ni son condición previa para su aplicación.

La existencia de más de 16.000 armas nucleares, de las cuales cerca de 4.000 se encuentran en estado operacional, y el injustificable y millonario gasto militar global, que ascendió a 1,75 millones de millones de dólares en el 2013, son factores que crean un clima de desconfianza y legítima preocupación internacional.

Al menos la mitad de los actuales gastos militares deberían ser destinados a crear un fondo manejado por las Naciones Unidas para atender las necesidades del desarrollo económico y social de los países necesitados.

Cuba saluda la proclamación de la región de América Latina y el Caribe como zona de paz, en ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana los días 28 y 29 de enero de 2014, mediante lo cual se reafirmó el compromiso con la solución pacífica de controversias a fin de desterrar para siempre el uso y la amenaza del uso de la fuerza de nuestra región.

En el contexto de las medidas de fomento de la confianza, Cuba subraya la importante responsabilidad de los Estados de mayor capacidad militar.

En la medida de lo posible y sobre la base del consentimiento, y sin que afecte la seguridad nacional de los países respectivos, deben tomarse medidas para el conocimiento mutuo entre las fuerzas armadas de la región y lograr una mayor transparencia en aquellos aspectos donde sea posible. Los Estados con fuerzas armadas más poderosas deberían dar garantías de no agresión a los más pequeños.

Lo anterior sería posible en la medida en que los Estados consideren que no existe peligro de un ataque militar, de presiones políticas o de coerción económica.

Para el establecimiento de medidas de confianza en la esfera militar, es necesario que tenga lugar un proceso de reducción de tensiones en la región o en la subregión concernida, así como estrechar la cooperación para resolver cualquier situación, por complicada que esta sea, a través de medios pacíficos y soluciones negociadas. Por ejemplo, el tema de la vigilancia de las fronteras precisa de un correcto sistema de comunicación entre Estados contiguos con el fin de evitar posibles fuentes de conflictos, teniendo en cuenta la cercanía existente entre ellos y la confluencia de buques, aviones y otras unidades por sus áreas aledañas.

En ciertas condiciones de reducción de tensiones y sobre bases voluntarias, pudiera valorarse la implementación de algunas medidas, tales como:

- a) Avisar con antelación sobre los ejercicios y maniobras que se realicen en la región, principalmente aquellas que conllevan el traslado de fuerzas y medios por vía marítima y aérea, por áreas cercanas a otros países;
- b) Adoptar medidas para la paulatina disminución de las fuerzas y medios que participen en dichos ejercicios; disminuir las actividades de tiro real con sistemas de armamentos de gran alcance que pudieran golpear blancos no previstos en el mar, tierra o aire;
- c) Informar las reservaciones del espacio aéreo y naval en interés de dichos ejercicios o de otras actividades militares, lo que se haría llegar por las vías establecidas a todas las partes interesadas, con suficiente antelación;
- d) Explicar los objetivos de los ejercicios y las maniobras de determinada envergadura, su fondo táctico-operativo y el volumen de las fuerzas participantes en el momento de ratificar su realización;
- e) De ser posible, invitar a los militares de países de la región para que participen como observadores en algunos eventos o dinámicas de estos ejercicios;
- f) Realizar a una distancia prudencial de las costas o fronteras de otros países las actividades de preparación combativas de las fuerzas armadas, a menos que estos participen en dichas actividades o den su consentimiento previo a la parte que las realiza. Particular importancia tienen las actividades de la aviación en áreas cercanas a otros países, lo cual constituye un peligro significativo;
- g) Alcanzar acuerdos para prohibir ejercicios y maniobras en áreas donde haya intensas actividades referidas al comercio, pesca, turismo, investigaciones científicas y otros;

h) Notificar con antelación la actuación de buques de guerra (principalmente portaaviones y unidades anfibas), en áreas próximas a otros países, en composición de agrupaciones o de forma aislada;

i) Disponer de un régimen de aviso previo, cuando unidades de este tipo atraviesen pasos y estrechos de intenso tráfico, como el Canal de Yucatán, el Estrecho de la Florida y el Paso de los Vientos, entre otros;

j) Establecer limitaciones en determinadas áreas para la presencia de buques de propulsión nuclear, así como restricciones más severas para aquellos buques y aviones con capacidades para transportar armas nucleares;

k) Instalar las llamadas “líneas calientes” entre los gobiernos y mandos militares de los países de la región, de manera tal que pueda resolverse de forma oportuna cualquier situación urgente que pueda presentarse;

l) Realizar contactos y eventos bilaterales y multilaterales de forma regular entre el personal especializado para mejorar la interrelación de las fuerzas militares en el área, en aras de crear un clima de confianza mutua en la esfera militar;

m) De particular importancia sería lo relativo a las bases militares de otros países de la región. Podrían tomarse medidas iniciales sobre el status de esas instalaciones. Retirar aquellas que están en contra de la voluntad de los gobiernos y pueblos del área y lesionan la soberanía y la integridad territorial de la nación donde se encuentran, entre otros factores.

La aplicación de medidas de fomento de la confianza debe hacerse de modo tal que se asegure el derecho de cada Estado a que no se menoscabe su seguridad, y con la garantía de que ningún Estado o grupo de Estados logrará ventajas sobre otros en ninguna etapa del proceso de fomento de la confianza.

El respeto al derecho internacional, el cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y de los tratados internacionales, la solución pacífica de controversias, la igualdad soberana, el respeto a la soberanía de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos, la renuncia al uso o amenaza del uso de la fuerza, la cooperación en la solución de los problemas internacionales y regionales, el respeto a la libre determinación de los pueblos, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas, son la base de la convivencia pacífica y de la seguridad internacional y constituyen el marco indispensable para el desarrollo de medidas de fomento de la confianza realmente efectivas.

Nuestro país reconoce la importancia de realizar esfuerzos para reducir las posibles tensiones, conflictos o enfrentamientos políticos y militares y establecer relaciones estables y de cooperación en todas las esferas de las relaciones internacionales.

Las medidas de fomento de la confianza deben contribuir a la creación de condiciones favorables para el arreglo pacífico de las controversias y los problemas internacionales existentes y para el mejoramiento y la promoción de relaciones internacionales basadas en la justicia, la cooperación y la solidaridad.

España

[Original: español]

[29 de mayo de 2015]

El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas de fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros países, el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos, la reducción del riesgo de ataques por sorpresa y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

Bajo el criterio anterior, las medidas de fomento de la confianza y seguridad en el contexto regional y subregional tienen un gran valor, como medios de prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de partes, y con medidas mucho más exigentes, adaptadas al contexto local y, por lo tanto, más eficaces. Todo lo anterior redundaría en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

España, en su ámbito regional, ha participado de forma activa en todas las iniciativas de este tipo que se han puesto en marcha; es parte en el Tratado de Cielos Abiertos y el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, que incluyen medidas jurídicamente vinculantes, a la vez que, como Estado participante en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), está políticamente vinculado por las medidas contenidas en el Documento de Viena sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad (documento que se actualizó durante el año 2011 con la finalidad de mejorar y ampliar su aplicación), y en otros documentos de la OSCE. Además, España ha contribuido a la aplicación de los acuerdos de estabilización regional establecidos en el anexo 1-B del Acuerdo de Dayton para la antigua Yugoslavia.

Letonia

[Original: inglés]

[15 de junio de 2015]

Letonia está plenamente comprometida con las medidas de fomento de la confianza en el plano regional y el contexto europeo más amplio. Esas medidas, cuando se aplican plenamente, contribuyen a la transparencia y la previsibilidad y, por lo tanto, ayudan a fomentar la confianza entre los Estados. A fin de promover esos principios, Letonia se ha adherido a instrumentos pertinentes de control de armamentos, incluso en el plano bilateral, y los aplica de manera enérgica; y ha propuesto medidas regionales de fomento de la confianza en relación con las actividades marítimas y aéreas militares en la región. Letonia considera que las medidas bilaterales y multilaterales se refuerzan mutuamente y que su sinergia puede utilizarse para crear las condiciones necesarias para unas relaciones transparentes y previsibles entre los Estados.

En 2014, Letonia, junto con Estonia, Lituania y Polonia, presentó una declaración sobre el tráfico marítimo y aéreo militar a la Primera Comisión de la Asamblea General. En la declaración se proponían medidas concretas de fomento de

la confianza, como la utilización de transpondedores a bordo y el intercambio por anticipado de los planes de ruta cuando la actividad militar se estuviera llevando a cabo en la zona económica exclusiva de otro país o en el espacio aéreo internacional en la proximidad inmediata de las fronteras de otros países. Letonia considera que esas medidas podrían mejorar la transparencia y el clima general de confianza entre los Estados, en particular en la región del mar Báltico.

Letonia ha adoptado el Documento de Viena de 2011 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad y firmado el Tratado de Cielos Abiertos, que establece un régimen de vuelos de observación desarmados sobre los territorios de los Estados partes. En 2004, Letonia firmó un acuerdo bilateral con la República de Belarús, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo X del Documento de Viena de 1999. Ese acuerdo proporciona la oportunidad para que ambas partes realicen anualmente una visita adicional de evaluación e inspección de control de armamentos. Además, el acuerdo bilateral recoge medidas de transparencia en relación con los ejercicios militares y establece un formato para las consultas de expertos sobre cuestiones de control de armamentos. Desde su adopción, el acuerdo bilateral se ha aplicado de manera responsable y cooperativa por ambas partes.

Al tiempo que reconoce que la eficacia de las medidas de fomento de la confianza depende en gran medida de la voluntad política de los Estados, Letonia sigue interesada en participar en la adopción de nuevas medidas tanto de carácter bilateral como multilateral. Letonia seguirá promoviendo el desarrollo y la aplicación de las mejores prácticas en las esferas del tráfico marítimo y aéreo. Letonia apoya también los esfuerzos para modernizar los instrumentos existentes de control de armamentos y ha propuesto la firma de otro acuerdo bilateral de conformidad con el Documento de Viena.

Líbano

[Original: árabe]
[1 de abril de 2015]

El Ministerio de Defensa nacional reafirma que el Líbano apoya todas las iniciativas y los acuerdos internacionales orientados al fomento de la confianza, el equilibrio militar y la lucha contra la proliferación incontrolada de diversos tipos de armas en la región y en el mundo, que constituye una grave amenaza de ámbito global, regional y subregional. El Ministerio reafirma también su determinación de respetar el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de igualdad de todos los Estados de la región en lo referente a la soberanía y la integridad territorial. Sin embargo, el obstáculo principal que se le presenta al Líbano en materia de fomento de la confianza, tanto en el plano regional como en el subregional, es Israel, que continúa transgrediendo la legalidad y los preceptos internacionales y posee armas de destrucción en masa que constituyen una amenaza constante en el ámbito local y regional.

Portugal

[Original: inglés]
[20 de abril de 2015]

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución sobre medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, recordando las resoluciones y directrices aprobadas por consenso por la Asamblea y la Comisión de Desarme relativas a las medidas de fomento de la confianza, instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes.

Portugal considera que las medidas de fomento de la confianza son un elemento clave en la mejora y el fortalecimiento de la paz y la seguridad, una aportación destacada a la estabilidad regional y una manera importante de prevenir los conflictos, en los planos internacional, regional y subregional.

En ese contexto, Portugal publica un informe anual sobre el comercio internacional y la intermediación en material de defensa. Portugal reúne también datos nacionales sobre la exportación de armas convencionales, que presenta a la Unión Europea en su informe anual, y presenta informes a las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Acuerdo de Wassenaar. En 2014, Portugal fue uno de los 50 primeros países en ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, y participa activamente en la promoción de su universalización. Portugal presenta también informes sobre medidas de fomento de la confianza en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción.

Portugal publica anualmente su presupuesto militar, que está a disposición de las organizaciones no gubernamentales y los centros de estudio, y coopera plenamente con las solicitudes que recibe al respecto.

Además, en lo que respecta a la exportación de armas, Portugal aplica una estricta legislación nacional y se ajusta plenamente a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la Unión Europea, en el que se establecen normas comunes para todos los Estados miembros de la Unión Europea. Esas normas incluyen el respeto de los embargos internacionales y regionales, la estabilidad regional y, especialmente, los derechos humanos.

Ucrania

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2015]

Ucrania comparte plenamente la visión expresada por la Asamblea General en su resolución 69/46, de 2 de diciembre de 2014, y reconoce la importancia de la función y los objetivos de las medidas de fomento de la confianza establecidas en ella.

Ucrania sigue estando comprometida en todo momento con los objetivos de fortalecimiento de la seguridad para todos, entre otras cosas, a través de las medidas

de fomento de la confianza y la seguridad. Por lo tanto, Ucrania respalda todas las medidas de fomento de la confianza paneuropeas, subregionales y bilaterales complementarias pasadas, presentes o futuras, y aboga por ampliar el alcance de su aplicación. A la luz de la agresión de que ha sido posible de manera inesperada incluso en una Europa donde reina la concordia, está también a favor de reforzar el carácter coercitivo y obligatorio de esas medidas para evitar cualquier repetición de lo que ha sucedido a Ucrania.

La posibilidad aún no erradicada de agresión, al tiempo que suscita preocupación sobre la eficacia de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, también recalca el valor potencial de esas medidas cuando los países cumplen con sus compromisos y obligaciones y los aplican plenamente y de buena fe. En particular, la crisis dentro y alrededor de Ucrania constituye otro recordatorio de la necesidad urgente de mejorar esas medidas a fin de reforzarlas, a fin de que aborden mejor las cuestiones de seguridad existentes en sus respectivos ámbitos de aplicación.

La agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania pone de manifiesto la conveniencia de tener en cuenta, durante la formulación o mejora de esas medidas, tareas tales como la reducción de los umbrales para la notificación, el aumento de las oportunidades para realizar actividades de verificación, la ampliación de la gama de actividades militares sujetas a notificación, la modernización y actualización del intercambio de información militar, el fortalecimiento de los mecanismos de reducción de riesgos y el examen de la posibilidad de ampliar el alcance de las medidas. Son tareas que requieren un enfoque responsable, que debe tener en cuenta la eficacia en función de los costos y la mejora del nivel general de la aplicación.

El ejemplo de la agresión de la Federación de Rusia, que ha puesto en tela de juicio la esencia misma de la confianza que representan las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, también nos obliga a hacer una evaluación periódica de la pertinencia y las fortalezas y debilidades de los instrumentos político-militares utilizados por los Estados participantes.

Ucrania ha sido desde hace mucho tiempo parte responsable en esos mecanismos de fomento de la confianza paneuropeos, subregionales y bilaterales complementarios, como el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos y el Documento de Viena sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, y un participante activo en su modernización. Además, Ucrania ha tenido experiencias muy positivas de creciente fomento de la confianza mediante el uso de distintos acuerdos intergubernamentales bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad en las zonas fronterizas, tal como se recomienda en el Documento de Viena. Ucrania concertó acuerdos de este tipo con países vecinos: Polonia en 2004, Hungría en 1998, Eslovaquia y Belarús en 2001, y Rumania en 2015. Las actividades y reuniones de inspección periódicas de las partes en esos acuerdos apuntan no tanto a la verificación del cumplimiento, como sobre todo al fortalecimiento de los contactos militares y las relaciones mutuas a fin de fortalecer y complementar de manera gradual un proceso bilateral, subregional y europeo de fomento de la confianza y la seguridad. Lamentablemente, las numerosas propuestas formuladas en el pasado por Ucrania para concertar acuerdos similares con la Federación de Rusia fueron rechazadas por la parte rusa con el pretexto de una asociación estratégica entre los dos países, cuya verdadera naturaleza fue puesta al descubierto por la agresión de la

Federación de Rusia. Lamentablemente también, el comportamiento inaceptable de la Federación de Rusia ha socavado la viabilidad de ese tipo de acuerdos regionales de fomento de confianza entre los Estados ribereños del Mar Negro, como el Grupo Conjunto de Países del Mar Negro sobre Cooperación Naval, y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el ámbito naval.

Ucrania está convencida de que el firme compromiso de todos los Estados participantes con la aplicación plena y la mejora y ampliación ulteriores de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad es esencial para reforzar la estabilidad política y militar en las regiones respectivas. Sin embargo, garantizar que las obligaciones contraídas son respetadas incluso por regímenes no democráticos constituye un gran reto.

Ucrania considera que la experiencia europea en las medidas de fomento de la confianza y la seguridad bien podría considerarse como una historia de éxito y que el Documento de Viena, que ha generado una experiencia considerable en la esfera del fomento de la confianza, puede servir de ejemplo viable para mecanismos similares en otras regiones, dado que esas medidas podrían sin duda resultar beneficiosas en todas partes del mundo.
